



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 2021/43

En Madrid, a día 17 de Junio de 2021, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/42, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. OTROS ACUERDOS

- **CLUB "C.D. ASOCIACION DEPORTIVA MARAVILLAS BENALMADENA | BALONMANO CASERIO CIUDAD REAL"**

Por resolución de 10 de Junio de 2021, dictada en el expediente 256/2021 TAD, el Tribunal Administrativo del Deporte ha acordado la estimación del recurso presentado contra la sanción impuesta al Club ASOCIACION DEPORTIVA MARAVILLAS BENALMADENA en relación con el encuentro 1MF145 (Acta 22), por lo que en ejecución y cumplimiento de la resolución adoptada, el Comité ACUERDA:

- 1.- ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO la sanción impuesta al Club ASOCIACION DEPORTIVA MARAVILLAS BENALMADENA , cancelando la inscripción de la misma en el Registro de Sanciones, así como rectificando las medidas adoptadas como consecuencia de la sanción.
- 2.- RETROTRAER el expediente al momento de la imposición de la sanción y, en este sentido, adoptar las siguientes actuaciones:
 - a) DECLARAR el encuentro 1MF145 como SUSPENDIDO al haberse estimado el recurso cuando ya no es posible su celebración al haber finalizado la competición en la categoría afectada, por lo que procede la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en el artículo 13 del RPC a los efectos de fijar la clasificación definitiva del Grupo F de la Primera División Masculina.
 - b) RESTABLECER la puntuación, que el Club ASOCIACION DEPORTIVA MARAVILLAS BENALMADENA tenía con anterioridad de la imposición de la sanción.
 - c) ANULAR la sanción económica procediendo a la devolución de su importe.
- 3.- Poner en conocimiento de los departamentos correspondientes de la RFEBM el presente acuerdo, a los efectos de su cumplimiento.



A C C - 1 7 0 6 2 0 2 1 - 0 9 0 6 1 5



• **CLUB "CLUB BALONMANO BOLAÑOS"**

"APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes **BALONMANO BOLAÑOS** (Patrocinador), cuyo equipo milita en Primera División Estatal Masculina y **BALONMANO ALMAGRO** (Filial), cuyo equipo milita en la Segunda División Estatal Masculina, dicho Convenio estará? regido de acuerdo por lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada".

• **CLUB "CLUB BALONMANO GRANOLLERS"**

Vista la situación sanitaria comunicada por el equipo cadete masculino del Club **BALONMANO GRANOLLERS**, inscrito para participar en la Fase Final del Campeonato de España de la categoría a disputar en la localidad de Porriño, y habida cuenta de que por el servicio de epidemiología de la Generalitat de Catalunya se ha acordado el confinamiento preventivo por causa sanitaria de la plantilla del citado equipo, el Comité **ACUERDA**:

- Autorizar la no participación en la fase final del campeonato de España cadete masculino, por causa justificada del equipo KH 7 BM Granollers.
- Suspender los encuentros en los que debía participar el equipo cadete masculino KH7 Granollers.
- No procede la sustitución del equipo afectado por ningún otro.
- Comunicar al área de Competiciones de la RFEBM el presente acuerdo a fin de que adopte las medidas necesarias para su ejecución.

• **CLUB "CLUB MARISTAS ZARAGOZA"**

AUTORIZAR DE MANERA DEFINITIVA la Cesión de Derechos Deportivos y Federativos del equipo "ESTUDIO MATMATA BALONMANO ZARAGOZA ADEMAR" del Grupo C de Primera División Estatal Masculina perteneciente al CLUB MARISTAS DE ZARAGOZA a favor del **BALONMANO ZARAGOZA ADECOR C.D.**

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

4. RECURSOS





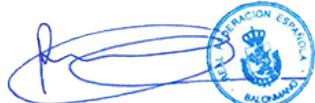
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Contra las resoluciones incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.

Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición

V.B.: Francisco Davó Escrivá



Presidente

Comité Nacional de Competición

